**MODELO DE AVAL**

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, NIF \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en la calle/plaza/avenida \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, código postal\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y en su nombre (nombre y apellidos del apoderado) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

A V A L A

a (nombre y apellidos o razón social del avalado) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, NIF \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en virtud de lo dispuesto por el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/470 de la Comisión de 23 de marzo de 2022 por el que se inician procedimientos de la ayuda para el almacenamiento privado de carne de porcino, para responder del almacenamiento durante \_\_\_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_\_ toneladas (con tres decimales) de carne de porcino de la categoría \_\_ (ex \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) ante el Fondo Galego de Garantía Agraria (en adelante, Fogga) por importe de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en letra) euros, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en cifra), comprometiéndose a mantener almacenado el producto durante el período contractual y respetando las obligaciones adquiridas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división, y con compromiso de pago al primer requerimiento del Fogga, con sujeción a los términos previstos en el Reglamento Delegado (UE) nº 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro, y en el Reglamento de Ejecución nº 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia.

El presente aval estará en vigor hasta que el Fogga autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (lugar y fecha)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (razón social de la entidad)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (firma del apoderado y sello de la entidad)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA O ABOGACÍA DEL ESTADO

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Provincia | Fecha | Número o código |
|  |  |  |